



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**236**

*Juicio de Faltas 792/2013*

**D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 792/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### SENTENCIA Nº 290/13

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Diciembre de dos mil trece.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000792 /2013, seguida por una falta de LESIONES contra HEIKO TONNISSEN habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D<sup>a</sup>. Beatriz Domínguez.

### FALLO

**ABSUELVO** a HEIKO TONNISSEN, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **HEIKO TONNISSEN**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 22 de diciembre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO**

